



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 068

Septiembre 13 de 2012

“Por la cual se corrige el orden en el que se imparten las asignaturas de la
ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere
el Literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Académico mediante la Resolución No. 102 de Noviembre 11 de 2009 creó la **ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL**, ofrecida por la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas,
2. Que en la anterior resolución se definió la estructura curricular de esta especialización por semestres, con un total de seis asignaturas y 24 créditos,
3. Que en dicha estructura curricular hay una imprecisión en el orden en que se imparten las asignaturas cada semestre.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Aprobar la corrección sobre el orden en el cual se imparten las asignaturas del Programa Académico **Especialización en Procesos de Intervención Social** establecido en el Anexo #1 de la Resolución No. 102 del 2009 del Consejo Académico. El Programa Académico **Especialización en Procesos de Intervención Social** se desarrolla en modalidad presencial con una duración de dos semestres,

está adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas y otorga el título de **Especialista en Procesos de Intervención Social** a los estudiantes que hayan aprobado por lo menos los 24 créditos académicos, repartidos en las asignaturas detalladas en la Tabla # 1. Anexo Resolución.

TABLA #1: Distribución de créditos e intensidad horaria

Asignaturas	Créditos semestrales	Horas directas semanales	T.I Estudiantes
Primer Semestre			
-Sociedad e Intervención Social	3	3	9
-Intervención Social y Sociología	3	3	9
-Estrategias de Intervención Social	4	4	12
Segundo Semestre			
-Sistematización de experiencias en Intervención social	4	4	12
-Construcción de casos de estudio Intervención social	4	4	12
-Estudio de casos de Intervención social	6	2	16
Total	24		

ARTÍCULO 2º . La presente Resolución rige a partir del momento en que el MEN avale la modificación aquí establecida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de septiembre de 2012, en el Salón de Sesiones del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General